

123

ENDOSO No.
póliza No.

Para ser adherido y formar parte integrante de la
de (nombre de cada Compañía Aseguradora)

Emitida a favor de:

POLIZA DE TODO RIESGO

ENDOSO DE EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO

Por medio del presente endoso se hace constar que esta póliza se modifica como sigue:

- A. La Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que directa o indirectamente sea causada por, consistente en o proveniente de la falla de cualquier computadora, equipo de procesamiento de datos, "microchips" de medios, sistemas operativos, microprocesadores ("chips" de computadoras), circuitos integrados o dispositivos semejantes, o cualquier programa para computadora, ya sea propiedad del Asegurado o de terceros, que ocurra antes, durante o después del año 2000 y que resulte de la incapacidad para:
1. Reconocer correctamente cualquier fecha como su fecha calendario verdadera;
 2. Capturar, guardar, retener y/o manipular, interpretar o procesar correctamente cualquier dato o información o comando o instrucción como resultado de tratar cualquier fecha en forma distinta a su fecha calendario verdadera; y/o
 3. Capturar, guardar, retener o procesar correctamente cualquier dato como resultado de la operación de cualquier comando programado en cualquier programa de computadora, que cause la pérdida de datos o la inhabilidad para capturar, guardar, retener o procesar correctamente tales datos durante o después de cualquier fecha.
- B. La Compañía no pagará por la reparación o modificación de cualquier parte de un sistema electrónico de procesamiento de datos o sus equipos relacionados, con el propósito de corregir deficiencias o características de lógica u operación.
- C. Queda además entendido que la Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que provenga de la falla, insuficiencia o mal funcionamiento de cualquier dispositivo, consulta, diseño, evaluación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión realizada por o para el Asegurado o por o para otros con el propósito de determinar, rectificar o probar cualquier falla potencial o actual, mal funcionamiento o insuficiencia descrita en el inciso A. anterior.

Tales Daños o Pérdidas Consecuentes descrito en A., B. y C. anteriores, se encuentran excluidos sin importar cualquier otra causa que haya contribuido concurrentemente o en cualquier otra secuencia.

Cont. Página No. 2

TEXTO APROBADO POR RESOLUCION
No. _____ DE FECHA _____
**DE LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

124

Página No. 2

**POLIZA DE TODO RIESGO
ENDOSO DE EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO**

Este endoso no excluirá el Daño o Pérdida Consecuente subsecuente, amparado por la póliza y no específicamente excluido, el cual en sí mismo resulte de un Riesgo Definido. Riesgo Definido significará: incendio; rayo; explosión; impacto de aeronaves o vehículos; objetos que caigan; tormenta; granizo; tornado; huracán; ciclón; motín; huelga; conmoción civil o popular; vandalismo; daño malicioso; terremoto, temblor; erupción volcánica; maremoto; o, inundación.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedan vigentes sin alteración.

Guatemala,

TEXTO APROBADO POR RESOLUCION
No. _____ DE FECHA _____
**DE LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



00 125

ENDOSO No.
póliza No.

Para ser adherido y formar parte integrante de la
de (nombre de cada Compañía Aseguradora)

Emitida a favor de:

POLIZA DE CALDERAS Y MAQUINARIA
ENDOSO DE EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO

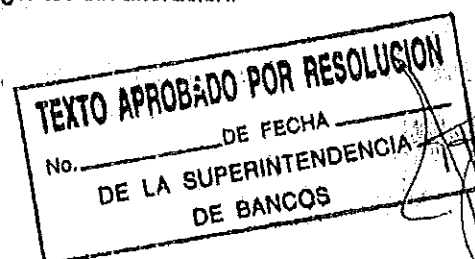
Por medio del presente endoso se hace constar que esta póliza se modifica como sigue:

- A. La Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que directa o indirectamente sea causada por, consistente en o proveniente de la falla de cualquier computadora, equipo de procesamiento de datos, "microchips" de medios, sistemas operativos, microprocesadores ("chips" de computadoras), circuitos integrados o dispositivos semejantes, o cualquier programa para computadora, ya sea propiedad del Asegurado o de terceros, y que ocurra antes, durante o después del año 2000 y que resulte de la incapacidad para:
1. Reconocer correctamente cualquier fecha como su fecha calendario verdadera;
 2. Capturar, guardar, retener y/o manipular, interpretar o procesar correctamente cualquier dato o información o comando o instrucción como resultado de tratar cualquier fecha en forma distinta a su fecha calendario verdadera; y/o
 3. Capturar, guardar, retener o procesar correctamente cualquier dato como resultado de la operación de cualquier comando programado en cualquier programa de computadora, que cause la pérdida de datos o la inhabilidad para capturar, guardar, retener o procesar correctamente tales datos durante o después de cualquier fecha.
- B. Queda además entendido que la Compañía no pagará por la reparación o modificación de cualquier parte de un sistema electrónico de procesamiento de datos o sus equipos relacionados, con el propósito de corregir deficiencias o características de lógica u operación.
- C. Queda además entendido que la Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que provenga de la falla, insuficiencia o mal funcionamiento de cualquier dispositivo, consulta, diseño, evaluación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión realizada por o para el Asegurado o por o para otros con el propósito de determinar, rectificar o probar cualquier falla potencial o actual, mal funcionamiento o insuficiencia descrita en el inciso A. anterior.

Tales Daños o Pérdidas Consecuentes descritos en A., B. y C. anteriores, se encuentran excluidos sin importar cualquier otra causa que haya contribuido concurrentemente o en cualquier otra secuencia.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedan vigentes sin alteración.

Guatemala,



128

ENDOSO No. _____ Para ser adherido y formar parte integrante de la
póliza No. _____ de (nombre de cada Compañía Aseguradora)

Emitida a favor de:

**POLIZA COMBINADA DE TODO RIESGO Y CALDERAS Y MAQUINARIA; Y
POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO**

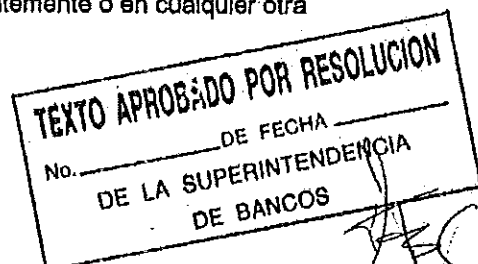
ENDOSO DE EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO

Por medio del presente endoso se hace constar que esta póliza se modifica como sigue:

- A. La Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que sea directa o indirectamente causada por, consistente en o proveniente de la falla de cualquier computadora, equipo de procesamiento de datos, "microchips" de medios, sistemas operativos, microprocesadores ("chips" de computadoras), circuitos integrados o dispositivos semejantes, o cualquier programa para computadora, ya sea propiedad del Asegurado o de terceros, y que ocurra antes, durante o después del año 2000 y que resulte de la incapacidad para:
1. Reconocer correctamente cualquier fecha como su fecha calendario verdadera;
 2. Capturar, guardar, retener y/o manipular, interpretar o procesar correctamente cualquier dato o información o comando o instrucción como resultado de tratar cualquier fecha en forma distinta a su fecha calendario verdadera; y/o
 3. Capturar, guardar, retener o procesar correctamente cualquier dato como resultado de la operación de cualquier comando programado en cualquier programa de computadora, que cause la pérdida de datos o la inhabilidad para capturar, guardar, retener o procesar correctamente tales datos durante o después de cualquier fecha.
- B. Queda además entendido que la Compañía no pagará por la reparación o modificación de cualquier parte de un sistema electrónico de procesamiento de datos o sus equipos relacionados, con el propósito de corregir deficiencias o características de lógica u operación.
- C. Queda además entendido que la Compañía no pagará por Daño o Pérdida Consecuente que provenga de la falla, insuficiencia o mal funcionamiento de cualquier dispositivo, consulta, diseño, evaluación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión realizada por o para el Asegurado o por o para otros con el propósito de determinar, rectificar o probar cualquier falla potencial o actual, mal funcionamiento o insuficiencia descrita en el inciso A. anterior.

Tales Daños o Pérdidas Consecuentes descritos en A., B. y C. anteriores, se encuentran excluidos sin importar cualquier otra causa que haya contribuido concurrentemente o en cualquier otra secuencia.

Cont. Página No. 2



33 129

Página No. 2

**POLIZA COMBINADA DE TODO RIESGO Y CALDERAS Y MAQUINARIA; Y
POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO**

ENDOSO DE EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO

Este endoso no excluirá el Daño o Pérdida Consecuente subsecuente, amparado por la póliza y no específicamente excluido, el cual en sí mismo resulte de un Riesgo Definido. Riesgo Definido significará: incendio; rayo; explosión; impacto de aeronaves o vehículos; objetos que caigan; tormenta; granizo; tornado; huracán; ciclón; motín; huelga; conmoción civil o popular; vandalismo; daño malicioso; terremoto, temblor; erupción volcánica; maremoto; o, inundación.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedan vigentes sin alteración.

Guatemala,

TEXTO APROBADO POR RESOLUCION
No. _____ DE FECHA _____
**DE LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

